



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2023-MPH/A

Huaytará, 25 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTOS:

El Informe N° 139-2023-MPH/FDH-G.ADM, de fecha 06 de julio del 2023, en la que solicita opinión legal para anulación de resolución de alcaldía N° 134-2023-MPH/A y el provisto del Gerente Municipal, donde indica se emita Resolución dejando sin efecto la Resolución N° 134-2022-MPH/A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2021-EF/43.01 Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la unidad ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas **4. DISPOSICIONES GENERALES (...) 4.7.2 Responsables de la Administración de los Fondos de las Cajas Chicas** Los responsables titulares y suplentes de la administración de los fondos de Caja Chica, deben ser una persona distinta de los servidores que efectúen funciones de registro contable y distinto al cajero/tesorero; y, deben cumplir con presentar el Formato N° 1 “Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas” en los plazos conforme a lo establecido en la Ley N° 30161 y el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM-Reglamento de la Ley que regula la publicación de la “Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como, la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, sus normas complementarias y modificatorias.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MPH/A. de fecha 20/06/2023, se designaron como responsables del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica a partir del 20 de junio hasta el 31 de diciembre del presente año, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes al cargo, designado a los siguientes servidores: TITULAR: Flores De la Cruz Cristhian Wilfredo, cargo: Tesorero; SUPLENTE Condeña Hinostroza Herlinda, cargo: Asistente Administrativo de Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo al comunicado N° 001-2022-EF/52.01 ALCANCES PARA EL ADECUADO MANEJO DE LA CAJA CHICA, (...) El Literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que la Entidad establezca a través de una Directiva interna, los términos, plazos y condiciones, entre otros aspectos que se consideren necesarios para la administración de la Caja Chica, conforme a su naturaleza y características, sin que ello implique necesariamente que, con carácter anual, deba aprobarse una nueva Directiva para tal efecto.



Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MPH “Directiva para el manejo de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huaytará VI Consideraciones Generales, numeral 5, se indica lo siguiente: “No podrán ser responsables del manejo de caja chica el personal que hace las funciones de Control Previo, Contabilidad, Adquisiciones y Tesorería.



Que, al Informe N° 139-2023-MPH/FDH-G.ADM. de fecha 06 de julio del 2023, donde solicita opinión legal para anulación de Resolución de Alcaldía N° 134-2023-MPH/A, como Responsable Titular a Flores De la Cruz Cristhian Wilfredo carago: Tesorero de la MPH, siendo el servidor por su cargo de tesorero, invariable que asuma dicho cargo, por estar expresamente prohibido normativamente.



Que, el tesorero, no puede ser a la vez responsable del manejo de la caja chica, porque el custodio del fondo (caja chica) deberá ser una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero (tesoro) o efectúe funciones contables (contador), amparado en la Norma General de Tesorería NGT N° 06 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería.

Que, entre los vicios que acarrear la nulidad de pleno derecho de un acto administrativo, se encuentra el establecido en el numeral 1) del Artículo 10° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone: “La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias”, en tal sentido, estando a que el procedimiento aprobado no le correspondía conforme al ordenamiento legal de la materia, la resolución cuestionadas se encuentran inmersas en causal de nulidad;

Estando a lo expuesto, Directiva N° 001-2021-EF/43.01 Lineamientos para la administración y control de la caja chica en la unidad ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas, Directiva N° 001-2020-MPH “Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Huaytará; con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° -2023-MPH/GAJ, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA, la designación como responsables del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica a los siguientes servidores: **TITULAR** Flores De la Cruz, Cristhian Wilfredo, cargo tesorero de la MPH; **SUPLENTE:** Condeña Hinostroza Herlinda, cargo: Secretaria de Gerencia Municipal de la MPH.

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



Artículo Segundo. - DESIGNAR, a partir del 25 de julio de 2023, como responsable del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica, con las obligaciones administrativas inherentes al cargo, designando a los siguientes servidores:

TITULAR: Condeña Hinostriza Herlinda cargo: Secretaria de Gerencia Municipal de la MPH.

SUPLENTE: Bautista Arias Stephanie Shirley cargo: Secretaria de Alcaldía de la MPH.

Artículo tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría de Imagen Institucional de la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE